



ZAPALLAR

1587

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2023

29 MAY 2023

ZAPALLAR,

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales , modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023, de fecha 03 de enero 2023 y Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 13 de marzo 2023. Decreto Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto Alcaldía N°1427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023. Decreto Alcaldía N°25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO:

- D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
- Correo electrónico de alcaldía, de fecha 16 de mayo 2023

DECRETO:

1.- AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Recorriendo Sueños , patente JCDJ-74
➤ Conductor	: Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N°
➤ Fecha	: Lunes 29 de mayo 2023.
➤ Horario	: Desde las 07:00 am hasta las 15:30 pm.
➤ Destino	: Comuna de Valparaíso (Ida y vuelta).
➤ Motivo	: Traslado a Bastián Andrés Silva Fernández y su madre Angélica Fernández a Instituto Teletón Valparaíso.

2.- AUTORIZASE cometido a funcionario Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N° , de fecha 29 de mayo de 2023.

3.- AUTORIZASE el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”

- DISTRIBUCIÓN**
- 1-CONDUCTOR.
 - 2-OFCINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3-ALCALDÍA
 - 4-ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / SEC / DIDECO / mpf

V.Z.C.